



DECRETO N°

3452

VISTO:

Lanús, 04 SEP 2019

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 2000-90541-S-2019-0; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 2 de septiembre de 2019, el Subsecretario de Desarrollo Deportivo, el Sr. Gabriel Facal, remite una nómina de Clubes e Instituciones del Partido de Lanús a los cuales considera otorgarles un subsidio de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL) con cargo a rendir cuentas cada uno, para afrontar los gastos crecientes de mantenimiento de sus instalaciones, haciendo hincapié en los servicios de gas y luz dado el aumento de dichos servicios;

Que dicha nomina se encuentran integrada por los 6 (SEIS) instituciones deportivas del Partido de Lanús;

Que se adjuntan a las actuaciones la documentación respaldatoria de cada una de las Instituciones: Estatuto, Comisión Directiva actual y el DNI del Presidente de cada una de ellas;

Que mediante nota de fecha 2 de septiembre de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar a cada una de las instituciones un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por el monto de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), pagaderos en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) una el mes de septiembre y otra el mes de octubre del corriente;



Que la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), pagadera en 2 (dos) cuotas de \$5.000 (PESOS CINCO MIL) los meses de Septiembre y Octubre de 2019 respectivamente, a favor de cada uno de las Instituciones del partido de Lanús que se detallan a continuación, por la suma total de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL), para afrontar los gastos de mantenimiento de sus instalaciones:

1. Club Social y Deportivo Alvariño, con domicilio en la calle E. Fernandez 2744, Lanús Oeste
2. Sociedad de Fomento Nuevo Pueblo Giardino, con domicilio en la calle Manuel Castro 5182, Lanús Oeste
3. Club Estrella Blanca, con domicilio en la calle Miller 2546, Lanús Oeste
4. Club Social Deportivo y Cultural Italiano Avellino, con domicilio en la calle M. Mazza 3157, Lanús Oeste
5. Club Estrella del Sur, con domicilio en la calle Acevedo 3951, Lanús
6. Sociedad Cultural Nicolás Ostrovsky, con domicilio en la calle Lituania 3948, Remedios de Escalada, Lanús

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de las Instituciones mencionados precedentemente, con cheque a nombre de las personas que se detallan a continuación, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente:

1. Secchi Juan Manuel, DNI 13238271, en su carácter de Presidente del Club Social y Deportivo Alvariño
2. Turnes Roberto, DNI 4979975, en su carácter de Presidente de la Sociedad de Fomento Nuevo Pueblo Giardino
3. Machin Garcia Enrique, DNI 92131510, en su carácter de Presidente del Club Estrella Blanca



4. Iandorio Romualdo, DNI 16177889, en su carácter de Presidente del Club Social Deportivo y Cultural Italiano Avellino
5. Zarba Felipe, DNI 93486722, en su carácter de Presidente del Club Estrella del Sur
6. Jaroszuk German Alexis, DNI 33286271, en su carácter de Presidente de la Sociedad Cultural Nicolás Ostrovsky

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal